

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Áreas Revisadas.....	5
V. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VI. Resultados de la Auditoría	6
De la Auditoría de Obra Pública:	6
Resultado Núm.1.AOP.21.MO.24.....	6
Resultado Núm.2.AOP.21.MO.24.....	6
Resultado Núm.3.AOP.21.MO.24.....	6
Resultado Núm.4.AOP.21.MO.24.....	6
Resultado Núm.5.AOP.21.MO.24.....	7
Resultado Núm.6.AOP.21.MO.24.....	7
Resultado Núm.7.AOP.21.MO.24.....	7

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit
21-MO.24-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que, desde su creación, no se ha había realizado ninguna auditoría, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Verificar que la Administración Municipal hubiera implementado las acciones necesarias para constituir el Instituto Municipal de Planeación como un Organismo Público Descentralizado dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la integración de su Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, en apego a la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Municipal de Tepic, Nayarit.

IV. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit

V. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Procedimiento 8. Verificar que, se promovió y garantizó la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas; se establecieron las estructuras de coordinación y participación social, a través de una Junta de Gobierno, un Director General y un Consejo Consultivo Ciudadano Municipal; que se acredita documentalmente las actividades de planear, programar y presupuestar los proyectos de obra que cubrieron y atendieron las necesidades de interés para el beneficio de la población; se aperturó la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos; que se efectuaron los registros contables para cada movimiento de recurso realizado durante el ejercicio, ordenamientos jurídicos aplicables, que se tiene un sistema contable para el registro de cada las operaciones realizadas, que se efectuó el registro contable, de inventario y resguardo de los bienes en apego a la normativa aplicable.

VI. Resultados de la Auditoría

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm.1.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó la publicación del Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación el 15 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, documento con el cual se pretende que sea un organismo estratégico y descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, para que con la participación activa de la ciudadanía, coordine la formulación y evaluación de las estrategias y proyectos, para el logro y mejora la prestación de los servicios públicos municipales y una planificación del desarrollo urbano municipal sustentable, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.2.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó que actualmente la Junta de Gobierno como el máximo órgano de decisión, se encuentra constituida por un presidente ciudadano, por concejales del gobierno municipal, concejales ciudadanos electos por oposición, un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, un secretario técnico y un comisario, y la cual acreditó que opera de manera periódica así como la realización de sesiones ordinarias de manera trimestral de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit publicado el 17 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.3.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó la designación del Director General del Instituto por la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit publicado el 17 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó la elaboración del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, autorizado por la Junta de Gobierno y publicado el 17 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.5.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó que el organismo público descentralizado administra los recursos que le otorgó como subsidio el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para cubrir el gasto operativo, así mismo, se corroboró que se cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la cuenta bancaria específica productiva para administrar los recursos otorgados y con un sistema contable con el cual se realizan los registros financieros y contables, de conformidad con lo establecido por los Artículos 48, 51,67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm.6.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó que el organismo público descentralizado tiene constituido un patrimonio propio integrado principalmente con la asignación presupuestal que autorizada por el Ayuntamiento de acuerdo al presupuesto de egresos del municipio, por los bienes muebles e inmuebles asignados por el Ayuntamiento así como los bienes propios que actualmente el organismo ha adquirido como propios, y finalmente con el recurso humano que tiene integrado en su estructura orgánica con la que opera actualmente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 3 y 9 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, autorizado por la Junta de Gobierno y publicado el 17 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7.AOP.21.MO.24

Del análisis y revisión a la documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se verificó que el organismo público descentralizado se encuentra consolidando en lo general con el Sistema de Planeación del Municipio, y que tiene constituido el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, tiene elaborado el Plan Municipal de Bahía de Banderas 2021- 2024, así como, con los instrumentos de Planeación el Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial, Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales y Programas presupuestarios anuales, de conformidad con lo establecido por el Artículo 48 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit publicado el 17 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.